

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL №009-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de enero del 2020

VISTO: La solicitud, de fecha 12 de diciembre del 2018 presentada por la usuaria, ROSARIO CARRANZA QUIÑONES, sobre pagos efectuados en el Programa SERFIN contrato №00152-C, memorándum № 294-2019-GG-SBCH sobre Habilitación de contrato para prestación de Servicio Funerario Integral , el proveído № 1810112.019, de fecha 23 de enero del 2020, inserto en el Informe № 274-2019-SGSF-SBCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, son personas jurídicas de derecho público interno, del ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante solicitud del visto, la usuaria doña Rosario Carranza Quiñones presenta reclamo y recibos de pago correspondiente a la cancelación de las cuotas por los meses de Agosto del 2018, Setiembre del 2018, octubre del 2018, y noviembre del 2018, por cuanto no aparecen en su reporte de pagos efectuados por el Contrato SERFIN Nº 0152-Categoria C, lo cual la inhabilita en su contrato;

Que, mediante Memorándum Nº 294-2019-GG-SBCH, dirigido a la Gerencia de Gestion de Negocios, se dispone "se considere HABILITADO el contrato SERFIN Nº 152-categorpia "C" titular Rosario Carranza Quiñones, mientras culmine la investigación" siendo derivado a la Sub Gerencia de Servicios Funerarios;

Que, mediante Informe Nº 274-2019-SGSF-SBCH, de fecha 06 de Noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerente del Servicios funerarios manifiesta que ha recibido de la Oficina de Secretaría Técnica, copia del Informe de Pre Calificación Nº 000057-ST-PAD-SBCH, de fecha 28 de Octubre del 2019, asunto No ha lugar a trámite y disponiendo se archive la investigación sobre denuncia de falta presunta en agravio de la Sra. Rosario Carranza Quiñones, titular del Contrato SERFIN Nº 152-C, no encontrándose registrados en el sistema SERFIN cuatro recibos de pago por el importe de S/.240.00, reflejando un atraso de 04 meses motivo de la Inhabilitación para otorgarle el servicio funerario en caso de fallecimiento del titular o beneficiaria;

Que, a través del proveido № 1810112.019, la Gerencia General, dispone se proyecte Resolución condonando la deuda al afectado, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Ex Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

30 ENE. 2020





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº009-2020-GG-SBCH

Que, es necesario tener en cuenta los recibos presentados por la usuaria, respecto al reclamo de la cancelación de las cuotas correspondientes a los meses de Agosto-2018, Setiembre 2018, Octubre 2018 y Noviembre del 2018, que corresponden a su contrato SERFIN, № 152-C, conforme al principio de la Buena Fe, señalado en el Art. V. numeral 5 del Título Preliminar de la LEY 29571del Código de Protección y Defensa del Consumidor que señala " los consumidores, proveedores, las asociaciones de consumidores y sus representantes, deben guiar su conducta acorde con el principio de la Buena Fe de confianza y lealtad entre las partes".

Por lo que estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio № 087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONDONAR las cuotas mensuales del Contrato SERFIN № 152-C titular ROSARIO CARRANZA QUIÑONES, como sigue:

-Cuota № 0341- Agosto 2018

- Cuota № 0342- Setiembre 2018
- Cuota № 0343- Octubre 2018
- Cuota № 0344- Noviembre 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.-HABILITAR EL CONTRATO SERFIN № 152-C-, teniendo en cuenta la condonación señalada en el artículo precedente; exhortando a la usuaria mantener al día sus cuotas aportadas

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Negocios en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Funerarios de cumplimiento a la presente Resolución, notificando a la usuaria.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB de la institución (www.sbch.gob.pe) debiendo remitirse a la oficina encargada.

SCHEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO :

Es Capia fiel del original que tengo vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque FEDATARIO

COMUNIQUESE CÚMPLASE RESGISTRESE

CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Tirado